

**RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL VICERRECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO Y DE POSTGRADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA PARTICIPAR EN EL CAMPUS DE VERANO INTERNACIONAL “ENTREPRENEURSHIP AND INNOVATION IN EUROPE: A BERKELEY STARTUP BOOTCAMP”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOTIVACIÓN EMPRESARIAL [PIMe3UV] DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA CÁTEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL.**

El **Programa Internacional de Motivación Empresarial [PIMe3UV]** es un programa de captación de talento y de formación en innovación, orientado a generar experiencias universitarias que contribuyan a despertar el espíritu de empresa y a mejorar las opciones de empleabilidad del estudiantado de la Universitat de València.

Impulsado por la Cátedra de Cultura Empresarial y el vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, cuenta con la colaboración y el apoyo de la Fundación Universidad-Empresa ADEIT y con la participación de la European Innovation Academy en el marco de los acuerdos de la Universitat de València con el College of Engineering University of California, Berkeley -Sutardja Center for Entrepreneurship and Technology (SCET)-.

En el marco de esta iniciativa, el vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos (en adelante, órgano convocante), convoca y organiza un concurso para seleccionar 12 estudiantes matriculados en el curso 2018/2019, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la UV para participar en el campus internacional: **“Entrepreneurship and Innovation in Europe: A Berkeley Startup Bootcamp”** (en adelante, **Berkeley Startup Bootcamp**) que tendrá lugar en Turín (Italia), del 7 al 26 de julio de 2019. Este programa también forma parte del plan **VLC/CAMPUS Global** financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y persigue fomentar actividades específicas de innovación que impulsen el talento y el espíritu emprendedor de los estudiantes del campus.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 5 de julio de 2018 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 9 de julio de 2018) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

## RESUELVE

### Primero

Convocar el Programa Internacional y Motivación Empresarial 2019 y las ayudas para participar en el campus internacional: **“Entrepreneurship and Innovation in Europe: A Berkeley Startup Bootcamp”** para la selección de 12 estudiantes matriculados en el curso 2018/2019, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la UV y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

### Segundo

La UV aportará para la financiación de las ayudas del programa, destinada a sufragar los costes de inscripción y al alojamiento de seis estudiantes, hasta un máximo de 11.844,00 € procedentes del proyecto **“VLC/CAMPUS Global”**, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 6770059145 específica 20170078 del presupuesto para el ejercicio 2018 de la UV.

La Cátedra de Cultura Empresarial, a través de ADEIT, aportará para la financiación de las ayudas del programa, destinada a sufragar los costes de inscripción y al alojamiento de seis estudiantes, hasta un máximo de 11.844,00 €. Esta aportación está regulada en el “Acuerdo específico de colaboración entre la Universitat de València, la Fundación Universitat-Empresa (ADEIT) y la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València, de 19 de diciembre de 2018, para la puesta en marcha del Programa Internacional de Motivación Empresarial (PIME3UV) entre la Universitat de València y la Cátedra de Cultura Empresarial.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En Valencia, a 27 de diciembre de 2018



Mª Adela Valero Alexandre  
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos  
Universitat de València

## ANEXO I

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO Y DE POSTGRADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA PARTICIPAR EN EL CAMPUS DE VERANO INTERNACIONAL “ENTREPRENEURSHIP AND INNOVATION IN EUROPE: A BERKELEY STARTUP BOOTCAMP”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOTIVACIÓN EMPRESARIAL [PIMe3UV] DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA CÁTEDRA DE CULTURA EMPRESARIAL.**

### 1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos (en adelante, el órgano convocante) convoca y organiza junto a la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València el Programa Internacional de Motivación Empresarial (PIMe3UV), para posibilitar la captación de talento universitario, proporcionar formación en innovación y desarrollar proyectos innovadores que contribuyan a despertar el espíritu de empresa y a mejorar las opciones de empleabilidad del estudiantado de la Universitat de València.

Estas bases regulan su implementación mediante la convocatoria de un concurso universitario para seleccionar:

- (1) 12 estudiantes matriculados en el curso 2018/2019, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la UV que participarán en el campus internacional: “Entrepreneurship and Innovation in Europe: A Berkeley Startup Bootcamp” que tendrá lugar en Turín (Italia), del 7 al 26 de julio de 2019. Este programa también forma parte del plan VLC/CAMPUS Global financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y persigue fomentar actividades específicas de innovación que impulsen el talento y el espíritu emprendedor de los estudiantes del campus.
- (2) Los Premios PIMe3UV 2019 de la Universitat de València a los mejores proyectos de innovación en las siguientes categorías:
  - Categoría 1. **Mejor proyecto emprendedor PIMe3UV2019:** destinado a reconocer el mejor proyecto del programa.
  - Categoría 2. **Emprendedoras PIMe3UV2019:** reconoce el mejor proyecto orientado a promover el emprendedurismo o el autoempleo femenino.
  - Categoría 3. **Mejor innovación PIMe3UV2019:** pretende distinguir al proyecto con la solución o propuesta más innovadora y creativa.
  - Categoría 4. **Mejor Equipo de Innovación PIMe3UV2019:** Reconocer el trabajo en equipo y al equipo de innovación más cohesionado e integrado.

## 2. Requisitos y formalización de las solicitudes

### 2.1. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir las personas solicitantes para resultar admitidas en esta convocatoria son:

- Estar matriculados en el curso 2018/2019 en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València.
- Acreditación de nivel de inglés. Mínimo B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER).

### 2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de inscripción que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud) y que deberá ir acompañado de la acreditación del conocimiento del idioma.

### 2.3. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 8 de febrero de 2019 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de la Oficina de Políticas para la Excelencia de la UV ([www.uv.es/opex](http://www.uv.es/opex)) y la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València (<http://catedraculturaempresarial.adeituv.es>).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días naturales complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través del formulario “on-line” habilitado en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es> (<http://links.uv.es/talent/pime3>), pudiéndose presentar también en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de cumplimiento de plazo se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación por registro de entrada.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen correctamente el proceso de presentación establecido.

### **3. Características de las ayudas y personas beneficiarias**

#### **3.1. Créditos de participación universitaria**

A todos los y las estudiantes que completen el programa formativo a que hace referencia el apartado 4.3. de estas bases, se les podrá reconocer en su expediente académico 1 crédito ECTS por actividades de participación universitaria, tal y como figura en el ACGUV 154/2018.

Este programa formativo forma parte de los juegos de talento y estrategia que organiza la Universitat de València en el marco de su living lab de Innovación Social ([www.uv.es/socinnolab](http://www.uv.es/socinnolab)).

#### **3.2 Ayudas para participar en el Berkeley Startup Bootcamp**

Se concederán 12 ayudas para la realización de una estancia que permita la participación de las personas beneficiarias en el campus “Berkeley Startup Bootcamp” que tendrá lugar en Turin (Italia), del 7 al 26 de julio de 2019 organizado por la European Innovation Academy (EIA) (<http://www.inacademy.eu>).

Estas 12 ayudas -valoradas en 23.688,00 € en total- incluirán los costes de inscripción y de alojamiento. No incluyen gastos como el transporte, manutención y otros gastos que pudieran derivarse.

Los estudiantes seleccionados recibirán la documentación acreditativa que les permita su participación en el evento y, al aceptar estas ayudas, se comprometerán a participar en el concurso, financiando sus gastos de desplazamiento y manutención. A estos efectos informativos, las personas beneficiarias podrán solicitar, si así lo desean, las ayudas económicas de la convocatoria general de bolsas de viaje de la Universitat de València que gestiona el Servicio de Información y Dinamización de la UV (SeDI). La concesión de esta ayuda no otorga ningún privilegio en la obtención de una ayuda de bolsa de viaje.

La no participación en el evento, una vez seleccionado, conllevará el reintegro de las ayudas que la UV, a través del programa Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS y la Cátedra de Cultura Empresarial, haya movilizado para asegurar su participación en el Bootcamp.

No podrán volver a participar en este concurso los estudiantes que hayan sido beneficiarios de estas ayudas en convocatorias anteriores.

#### **3.3. Premios PIME3UV 2019 de la Universitat de València**

##### **3.3.1. Categorías**

Las categorías de los Premios PIME3UV 2019 de la Universitat de València son las que se describen en el punto 2 del apartado 1 de esta convocatoria.

### 3.3.2. Procedimiento

Podrán concurrir a estos premios los proyectos de todos los equipos que superen la primera fase del programa formativo a que hace referencia el apartado 4.3. de estas bases. Una vez realizada la primera preselección de proyectos los equipos seleccionados optarán a todas las categorías. En el caso del premio **Emprendedoras PIME3UV2019**, las participantes seleccionadas también podrán formar un equipo específico para participar y optar con un segundo proyecto a este premio en la fase final del concurso.

Los proyectos que, conforme a los criterios de calidad establecidos en estas bases, superen el proceso de selección y sean distinguidos en alguna de estas modalidades pasarán a formar parte del banco de proyectos innovadores del programa PIME3UV y se publicarán en su portal web a modo de reconocimiento.

### 3.3.3. Los premios

Al margen de las ayudas previstas en los apartados 3.1 y 3.2 de estas bases, cada premio consistirá en:

- (a) Un trofeo que reproducirá los logos representativos del programa PIME, de la Càtedra de Cultura Empresarial y el de la Universitat de València
- (b) Un diploma acreditativo, que expedirá la Rectora de la Universitat de València y el Presidente de la Càtedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València

Los proyectos ganadores podrá incorporar, junto al logo representativo del programa, la referencia al premio obtenido en su documentación relativa al proyecto premiado.

Asimismo, la obtención del premio supondrá la posibilidad de realizar una presentación del mismo en alguno de los foros que organicen las entidades promotoras del programa para promover el talento universitario o el emprendimiento.

## 4. Órgano instructor y órgano de evaluación, procedimiento de formación de los equipos para la elaboración de los proyectos de innovación, criterios de evaluación y de selección de los estudiantes ganadores del concurso

### 4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València.



#### 4.2. Órgano de evaluación

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- El Presidente de la Cátedra de Cultura Empresarial o persona en quien delegue que actuará como Presidente
- En representación del órgano instructor de la convocatoria, el Director de la Oficina de Políticas para la Excelencia, que actuará como Secretario
- 2 expertas o expertos en representación de la Universitat de València a propuesta de la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
- 2 expertas o expertos en representación de la Cátedra de Cultura Empresarial a propuesta de su Presidente

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

#### 4.3. Procedimiento de formación de los equipos de innovación necesarios para la elaboración de los proyectos y de selección de los estudiantes ganadores del concurso

Esta convocatoria constará de las siguiente fases:

##### *Fase 1: Admisión:*

Todos los estudiantes y las estudiantes que quieran participar en esta convocatoria deberán inscribirse según el procedimiento previsto en el apartado 2 de estas bases y resultar admitidos en la misma.

##### *Fase 2: Equipos de innovación: composición, objetivo, formación previa.*

A la vista de las solicitudes, la Comisión de Evaluación de la convocatoria formará los equipos de innovación agrupando a las personas admitidas mediante un sorteo público dirigido para garantizar una composición que posibilite la participación en cada equipo de estudiantes procedentes de diferentes titulaciones.

Estos equipos de innovación estarán formados por un número mínimo y máximo de entre 3 y 8 estudiantes. Cada equipo tendrá que elaborar un proyecto de innovación y defenderlo al final del proceso de formación ante la Comisión de Evaluación.

El órgano instructor publicará con la suficiente antelación el documento “Programa formativo y criterios para la formación de los equipos de innovación y preselección y selección de estudiantes” en el que se informará del programa formativo en el que tendrán que participar los y las aspirantes y los criterios específicos para efectuar los sorteos necesarios para la formación de los equipos y para la preselección y selección de aspirantes que aplicará la Comisión de Evaluación.

Cada participante deberá acreditar la asistencia, al menos, del 85% de las actividades recomendadas para poder continuar en la fase de selección de los proyectos ganadores del concurso.

*Fase 3: Preselección y selección de proyectos de innovación ganadores, propuesta de concesión de 12 ayudas de matrícula y de alojamiento para participar en el programa de formación Berkeley Startup Bootcamp y de los Premios PIMe3UV 2019.*

Todas las personas integrantes de cada equipo deberán participar como alumnos en las actividades formativas que se programen en formato seminario, taller, visita, conferencia o clase en el marco del programa PIMe3UV. Dicha formación estará enmarcada en un juego denominado “SoInnoLabGameUV” que está enfocado a la creación de start-up, ideas y modelo de negocio, financiación, comercialización, comunicación y redes.

La Comisión de Evaluación podrá realizar más de una sesión de presentación y preselección de candidaturas para valorar estos proyectos y la participación en los mismos de las personas solicitantes, clasificándolas en función de sus características. Tras estas presentaciones, los y las estudiantes admitidos quedarán ordenados en función de las puntuaciones individuales y las de cada equipo y proyecto presentado.

Al finalizar el juego, los y las participantes en esta fase participarán en la segunda actividad formativa del programa, el Campus de Cultura Empresarial (en adelante, **C<sup>3</sup>**) con la misma metodología de la fase anterior.

Una vez concluida esta actividad, de entre los equipos de innovación formados a raíz de esta convocatoria, vista la exposición pública de los proyectos de innovación resultantes del trabajo colaborativo realizado por cada equipo y las nuevas puntuaciones obtenidas por cada participante y cada proyecto, la Comisión de Evaluación propondrá al órgano convocante:

- (a) Doce estudiantes como ganadoras y ganadores de las ayudas de matrícula y de alojamiento para participar en el programa de formación Berkeley Startup Bootcamp ordenando a las personas participantes en función de la puntuación global (individual y de proyecto) obtenida en cada uno de los criterios de evaluación del apartado 4.4 de estas bases.
- (b) Los equipos de innovación ganadores de los Premios PIMe3UV 2019, ordenando a los proyectos en función de la puntuación global obtenida en cada proyecto (criterios de evaluación del apartado 4.4 de estas bases de acuerdo con las características de cada modalidad).
- (c) Las personas y proyectos seleccionados en cada una de estas fases se harán públicas en el tablón oficial de anuncios de la UV, así como en la página web de la Oficina de Políticas para la



Excelencia ([www.uv.es/opex](http://www.uv.es/opex)) y de la Cátedra de Cultura Empresarial (<http://catedraculturaempresarial.adeituv.es/>).

#### 4.4. Criterios de evaluación

La evaluación de los solicitantes se realizará teniendo en cuenta la participación individual y la calidad de los proyectos que elabore cada equipo de innovación, según los criterios siguientes:

1. Valoración individual de participación del estudiantado (puntuación máxima 50 puntos)
  - a. Habilidad para convencer de las ventajas del proyecto y coordinación con el resto del equipo (puntuación máxima de 20 puntos).
  - b. Dominio del tema, seguridad, coherencia en las respuestas dadas (puntuación máxima de 30 puntos).
2. Valoración del proyecto presentado por los equipos de innovación (puntuación máxima 50 puntos)
  - a. Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos): identificación del público potencial de los productos / servicios que ofrecerá la futura Start UP. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
  - b. Impacto y viabilidad de la idea (puntuación máxima de 10 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
  - c. Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 10 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
  - d. Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto (puntuación máxima 10 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso.
  - e. Trabajo de equipo (puntuación máxima 10 puntos): se valorarán la organización del equipo, la responsabilidad y manejo de recursos, la interacción con los compañeros de trabajo y el grado de compromiso del equipo. Se valorará la calidad de las contribuciones individuales al proyecto, el grado de cooperación y la evolución del equipo.

El procedimiento de concesión es la concurrencia competitiva.

## 5. Resolución

La Comisión de Evaluación elaborará una lista ordenada con la puntuación de cada participante y elevará al órgano instructor:

- (a) Una propuesta de concesión de las 12 ayudas previstas en esta convocatoria que tengan como beneficiarias a las doce personas ganadoras y los proyectos merecedores de cada uno de los Premios PIME3UV 2019
- (b) Una propuesta de lista de espera por si alguna de las personas beneficiarias no pudiera aceptar las ayudas por causas personales

A la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor realizará una propuesta de resolución provisional, con la relación de las ayudas concedidas, dando un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web de la Oficina de Políticas para la Excelencia ([www.uv.es/opex](http://www.uv.es/opex)) para presentar, en su caso, escrito de alegaciones. Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten su aceptación expresa a la ayuda.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante elaborará y publicará la propuesta de resolución definitiva en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web del Oficina de Políticas para la Excelencia ([www.uv.es/opex](http://www.uv.es/opex)) y de la Cátedra de Cultura Empresarial (<http://catedraculturaempresarial.adeituv.es/>), y se comunicará a las personas interesadas.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

En la resolución se especificará el nombre y apellidos de las seis personas beneficiarias de las ayudas y el título del proyecto de innovación con el que hayan concurrido a la selección final del concurso.

Además, la resolución definitiva contendrá un anexo en el que se especificará el nombre y apellidos de los y las estudiantes que podrán reconocer en su expediente académico 1 crédito ECTS por actividades de participación universitaria según lo previsto en el ACGUV 154/2018.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la



jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

## 6. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Como obligación principal de las personas beneficiarias, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine, teniendo la obligación de devolver las ayudas concedidas en el caso de no participar en el Bootcamp, sin que la causa que la motive sea de fuerza mayor.
2. Las personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la UV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. En el caso de recibir o disponer de financiación pública o privada para el proyecto, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano instructor de la convocatoria la concesión de dichas ayudas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con la justificación final de la ayuda.
4. En el caso en que las ideas propuestas estén sujetas a derechos de propiedad industrial o intelectual de los cuales la UV sea o pueda ser titular, las personas beneficiarias de estas ayudas tendrán que ponerse en contacto con la Oficina de Transferencia de los Resultados para la Investigación de la Universitat València.

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de dicha solicitud o de la ayuda si ésta hubiera sido concedida.

## 7. Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en las publicaciones, ponencias, y actividades de difusión de los resultados de su idea de negocio, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado con una ayuda de la Universitat de València a través del Campus de Excelencia

Internacional VLC/CAMPUS financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Cátedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València.

## **8. Datos de carácter personal**

### **8.1. Datos del responsable**

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

### **8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento**

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **8.3. Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### **8.4. Destinatarios de los datos personales**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València y a la Cátedra de Cultura Empresarial que esta gestiona.
- A la European Innovation Academy (<http://www.inacademy.eu>) como entidad organizadora del “Berkeley Startup Bootcamp” para la gestión del evento.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **8.5. Plazo de conservación de los datos**

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### **8.6 Derechos**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

### **8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### 9. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

### 10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En Valencia, a 27 de diciembre de 2018



M<sup>a</sup> Adela Valero Aleixandre  
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos  
Universitat de València



## Anexo II : Formulario de inscripción

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y DE POSTGRADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PIMe3UV

<b>Nombre y apellidos</b>		
<b>Correo electrónico de contacto</b>		
<b>NIF</b>		<b>Firma<sup>1</sup>:</b>
<b>Vinculación a la UV</b>		
<b>Certificados que adjunta</b>		
<b>Teléfono</b>		

#### LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:

**Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del Programa PIMe3UV.**

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es).

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las Bases de la convocatoria de selección de estudiantes de grado y de postgrado oficial de la UV para participar en el campus de verano internacional "Entrepreneurship and Innovation in Europe: A Berkeley Startup Bootcamp en el marco del programa de innovación y motivación empresarial [PIMe] de la Universitat de València.

<sup>1</sup> LA PERSONA FIRMANTE DECLARA: Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria